

**ACTA N° 07-2017
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**

Sesión celebrada el 10 de noviembre de 2017

Acta de la sesión ordinaria número siete del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las trece y quince horas del día diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Miembros titulares presentes: Juan José Nassar G., Presidente; Leonardo Madrigal M., Vicepresidente; Sergio Donato C., Secretario.

Miembros titulares ausentes: Magally Herrera J., Prosecretaria.

Miembros suplentes ausentes: Lic. David Guzmán G. y la Licda. Jinny Funes B.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

1.1. El Lic. Juan José Nassar G., Presidente del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley para dar inicio a la sesión ordinaria N° 07-17, del 10 de noviembre de 2017, el cual se tiene por comprobado.

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

2.1. El Lic. Juan José Nassar Güell, somete a consideración de los miembros del Tribunal el siguiente orden del día:

1. Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Correspondencia.

SE ACUERDA 2017-07-001: Aprobar la agenda presentada por el Lic. Juan José Nassar Güell. Tres votos. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3) CORRESPONDENCIA.

3.1. Se pone en conocimiento la correspondencia recibida, en el siguiente orden cronológico de recepción:

-Nota de fecha 08 de los corrientes, recibida ese mismo día, firmada por la señora Yolanda Bertozzi Barrantes, representante del grupo Consenso, mediante la cual expresa "*formal petición de que se programe debates (sic) entre los líderes de cada una de las papeletas en contienda*".

-Nota de fecha 10 de noviembre de 2017, recibida ese mismo día a las 11:35 horas, firmada por el señor Juan Carlos Campos Sanabria, Director de Sedes y RSC de este

Colegio, mediante la cual comunica una variación en la dirección oficial de la sede regional de Turrialba. De igual manera adjunta información de pantalla actualizada mediante la cual se acredita el cambio operado en dicha dirección, indicando que la nueva información sería la siguiente: “*Cartago, Turrialba, 200 mts (sic) N (sic) de la Delegación de la Fuerza Pública*”.

-Nota de fecha 10 de los corrientes, recibida ese mismo día a las 13:10 horas, firmada por la señora Yolanda Bertozzi Barrantes, representante del grupo Consenso, mediante la cual expresa en lo que aquí concierne lo siguiente: “*2.- Que el Grupo Consenso ha recibido varias manifestaciones de nuestros simpatizantes desde diferentes regiones del país, concretamente desde Limón, San Ramón y Heredia, en relación con la indebida utilización de nuestras sedes regionales para hacer propaganda del Grupo Innovación, en diferentes actividades programadas por la Dirección de las Sedes Regionales. ... 3.- Que, además en varias sedes regionales, se está prohibiendo pegar nuestra propaganda electoral, ... 4.- Que, la dirección material publicada por ese Tribunal Electoral, el día lunes 23 de octubre de 2017, en un diario de circulación nacional, contiene un grave error en la dirección consignada, correspondiente a la sede Turrialba, ya que la misma es inexistente, esto lo corroboró un candidato de nuestra papeleta, quien al llegar al sitio en cuestión no encontró la sede indicada y tuvo que realizar una labor de investigación. Por lo cual nos daremos a la tarea de verificar las otras direcciones indicadas.... La dirección correcta en Turrialba es: 300 metros al sureste de la Bomba de los hermanos Orozco, en la sede del Colegio de Abogados*”.

Acerca de cada una de las notas recibidas, y en el mismo orden de enunciación antes seguido, luego del respectivo análisis:

SE ACUERDA 2017-07-002: Acusar formal recibo de la nota de la representante del grupo Consenso, Licda. Yolanda Bertozzi Barrantes, de fecha 08 de noviembre de 2017. Sobre el particular se le hace saber que este Tribunal considera, como ha venido resolviendo en años anteriores, que es su deber dedicarse de lleno al cumplimiento de sus funciones primordiales de organización, dirección y vigilancia del proceso electoral con la eficiencia y calidad que se espera de un órgano de esta naturaleza, sin que a la fecha estime que dentro de las mismas se encuentra la planeación y dirección de un debate. Considera el Tribunal que, las diferentes agrupaciones tienen la total libertad de organizar o participar en un debate, además de los medios tradicionales de que disponen cada agrupación para dar a conocer sus propuestas y programas, las redes sociales cumplen una función relevante y amplia en la difusión de sus proyectos. Sin embargo, se toma nota de la excitativa hecha a efecto de que se considere dentro de los planes a valorar en el futuro. Tres votos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2017-07-003: Acusar formal recibo de la nota del Lic. Juan Carlos Campos Sanabria, de fecha 10 de noviembre de 2017. Sobre el particular se procede a tomar nota de la actualización formulada, teniéndose así aclarada la dirección de la sede regional de este Colegio en el cantón de Turrialba. El Tribunal tiene claro que la sede no ha cambiado de lugar, y que el punto de referencia publicado en los

diferentes medios, sea la Delegación local de la Fuerza Pública, tampoco se ha trasladado de lugar. A pesar de lo anterior, y dentro de las iniciativas de divulgación de aspectos relevantes sobre el presente proceso, se dispone darle amplia publicidad a la actualización de la dirección actual de la sede de Turrialba. Tres votos. ACUERDO FIRME.

SE ACUERDA 2017-07-004: Acusar formal recibo de la nota de la representante de la agrupación Consenso, Licda. Yolanda Bertozzi Barrantes, de fecha 10 de noviembre de 2017. Sobre el particular se le hace saber lo siguiente:

Respecto del punto 2, sobre la indebida utilización de las sedes regionales para hacer propaganda del grupo Innovación, es a todas luces insuficiente la información aportada en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan al Tribunal proceder de manera eficaz.

Respecto del punto 3, ocurre lo mismo, siendo necesario que se aporte mayor y mejor información para poderse pronunciar al respecto. No obstante lo anterior, el Tribunal toma nota de la poca información suministrada y procederá a formular un recordatorio del acuerdo firme 2017-04-012, tomado en la sesión 04-2017 del pasado 13 de octubre de 2017, para que se tenga presente lo ya resuelto sobre la necesaria imparcialidad que deben observar las autoridades de dirección y administración del Colegio acerca del proceso electoral que actualmente se está desarrollando.

Respecto del punto 4, acerca de la dirección de la sede de Turrialba, al haberse ya resuelto ese extremo en el acuerdo 2017-07-003 arriba visible, por innecesario se omite un nuevo pronunciamiento. Estese, en consecuencia, la agrupación Consenso a lo aquí ya resuelto. Tres votos. ACUERDO FIRME.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cincuenta minutos después de iniciada.

Lic. Juan José Nassar Güell
Presidente

Lic. Leonardo Madrigal Moraga
Vicepresidente

Dr. Sergio Donato Calderón
Secretario

